

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'60 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 5.º

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama expedido á las tres y media de la mañana de hoy, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Doce de la noche del 3 de Julio de 1884. La salud pública en España sigue siendo por fortuna completamente satisfactoria. Uno de los dos Inspectores generales de salud pública nombrados por el Gobierno han llegado á Irún, donde están establecidos varios lazaretos. Las noticias de Francia de hoy son las siguientes: en Tolón hasta las tres y media de la tarde, once defunciones. Faltan noticias desde la citada hora. En Marsella cuatro hasta las ocho de la noche, dos de estas en el hospital Pharo y dos en la ciudad. En París se presentó ayer en el hospital Saint Antoine un caso de carácter leve, pues hay noticias de haber entrado el enfermo en reacción.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia.

Madrid 4 de Julio de 1884.—El Gobernador, Raimundo F. Villaverde.

Secretaría.—Negociado 5.º

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama expedido á las doce de la noche de ayer, dice á este Gobierno lo siguiente:

«No ha ocurrido alteración alguna en el buen estado de la salud pública en España. Las noticias recibidas hoy de Francia son las siguientes: En Marsella, durante las doce horas desde ayer á las ocho de la noche hasta la misma hora de la mañana de hoy, no hubo defunciones del cólera. Desde las ocho de esta mañana hasta las nueve de esta noche, seis defunciones, tres en la ciudad y tres en el hospital Pharo. Según telegrama de nuestro Vice-cónsul en Tolón, durante el día de hoy han ocurrido 19 defunciones, siendo 13 de ellas producidas por el cólera. Hoy ha salido para Port-Bou (Gerona), otro Inspector general de salud pública, el Consejero de Sanidad D. Mariano Lucientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia.

Madrid 5 de Julio de 1884.—El Gobernador, Raimundo F. Villaverde.

Diputación provincial.

Sesión de 30 de Mayo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores Diputados que asisten:

Aguado.—Briones.—Casuso.—Cemborain España.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Gil Domínguez.—González.—Guardamino.—Oriol.—Peláez Vera.—Peña Villarejo.—Rojas.—Romero Gilsanz.—Sáinz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Sevillano.—Villalón.—Presilla (Secretario).

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde, se da lectura del acta de la anterior y queda aprobada.

Se da cuenta del despacho ordinario y la Diputación acuerda conceder quince días de licencia al Diputado D. Jerónimo del Moral, para el restablecimiento de su salud.

Dar de baja por diferentes causas reglamentarias á los acogidos del Hospicio Doroteo Lara y Latorre, Celestino Antonio Santalla y Francisco (Expósito), Manuel Blanco Díaz (Expósito), Pedro Juan Vicente, Gregorio Llorente Herrero, Bonifacio Hjarro (Expósito), Manuel Pérez López, Tomás Fernández Mena, Sandalio Fernández de Pedro, Adela Beteta y Raboso, Carmen Balbaci y Gutiérrez.

Se entra en la orden del día y dada cuenta del dictamen de la Comisión especial sobre la pretensión del Fomento de las Artes, se acuerda concederla la cantidad de 1.000 pesetas para el fin que se propone.

Se da lectura del dictamen de la Comisión especial sobre reorganización del cuerpo de Letrados y á petición de varios Sres. Diputados, y de conformidad con el art. 67 del Reglamento, acuerda quede éste sobre la mesa por tres sesiones.

Terminada la orden del día se da lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación que ingrese en la plantilla de la Secretaría en la categoría de Oficial de quintos, con el haber de 1.500 pesetas, al que hoy está desempeñando la plaza de taquígrafo Don Ignacio Suárez, con la obligación de seguir desempeñando este último cargo sin más retribución en lo sucesivo. Palacio de la Diputación 30 de Mayo de 1884.—Juan Escobar y Moreno.—Tomás Briones.—Eugenio C. España.—Romero Gilsanz.—Pérez de Soto.—José de Rojas.—Maximiano González.—Juan Sevillano.—

Joaquín Oriol.—Félix Sánchez Blanco.—Domingo Peña Villarejo.—Miguel Aguado.—R. Chávarri.—Valentín García Lomas.—Juan de Guardamino.—C. Peláez Vera.—J. de la Presilla.

El Sr. Escobar la apoya brevemente y es tomada en consideración.

Acto seguido se pide su declaración de urgente y hecho así sin discusión es aprobada por unanimidad, quedando en su virtud nombrado Oficial de la clase de quintos, con el haber anual de 1.500 pesetas D. Ignacio Suárez Rodríguez.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para mañana los dictámenes que emitan las Comisiones.—El Presidente, J. Hernández Prieta.—El Diputado Secretario, J. de la Presilla.

Comisión provincial.

Sesión de 31 de Mayo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Sres. Diputados que asisten:

García Lomas.—Romero Gilsanz.—Rojas.—Villalón.—Calvo.—Briones.—Hernández Arteaga.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Buenavista.

269 Plácido Pérez González.—Inútil.—Recluta disponible para en caso de guerra.

Estremera.

16 Hipólito Fernández Sacedo.—Continúa útil condicional.

Hospital.

27 Juan Rafael Aural Molina.—Inútil.—Recluta disponible para en caso de guerra.

Latina.

103 Benito Antelo Varela.—Pendiente de ingreso.—Oficiase al distrito para su presentación.

305 Esteban Yagüe Mardomingo.—Inútil.—Pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

Universidad.

23 Antonio Rodríguez García.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

178 Andrés Ramaño Alisedo.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

183 Antonio Adeba López.—Pasa de recluta excedente á cubrir plaza para activo.

186 Emilio Rivero Arza.—Pasa de recluta excedente á activo.

207 Lucio Pino Zapata.—Exceptuado.—Pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

292 Miguel Gajtero Ordóñez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

363 Diego García del Real.—Reclámese su filiación.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Universidad.

17 Mariano Regel López.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

26 Salvador González Sánchez.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

27 Bartolomé Blanco Saz.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

64 Vicente Viñuelas Martín.—Oficiase al Director del Hospital de la Princesa, á fin de que lo presente ante esta C. P.

69 Francisco Guillén Mejía.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

75 Miguel Hernández Palomino.—Exceptuado.—Continúa recluta disponible para caso de guerra.

88 José María Pérez Antón.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

94 Gregorio García Núñez.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

98 Manuel Martínez Elvira.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

104 Romualdo González Sampedro.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

111 José Martín Balanza t.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.

145 Francisco Martínez Larrañaga.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

157 Alejandro Puente Casas.—Inútil.—Continúa recluta para caso de guerra.

173 Jenaro Martínez Gonzalo.—Exceptuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

175 José de la Torre Martínez.—Ingresa en caja para activo.

186 Nicanor Jimeno Pech.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

198 Mamerto Arribas Arribas.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

204 Tomás Sanz Morales.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

221 Demetrio Esclapes Simón.—Ingresa en caja para activo como comprendido en el art. 97, regla 2.ª del mismo.

227 León Muñoz González.—Excepuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

229 Juan Andrés Cabrero.—Excepuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

231 Domingo Prieta Herrera.—Talla, 1.535 milímetros.—Continúa de recluta para caso de guerra.

240 Anselmo Rubio Lagarruga.—Excepuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

254 Juan de Ocal Moreno.—Excepuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

281 Victoriano Ruiz Pérez.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

290 Anselmo Ordóñez Pesquera.—Excepuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

312 Vicente Vargas Ruano.—Prófugo

329 Saturnino Arausaez Martín.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

335 José María Sánchez Delgado.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

340 Ceferino González Badillo.—Excepuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

366 Valentín Rodríguez Sánchez.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

394 José Montolio Méndez.—Talla, 1.540 milímetros.—Continúa recluta para caso de guerra.

398 Francisco López Montero.—Prófugo.

406 Francisco Sanz Frutos Ruiz.—Prófugo.

409 Eduardo Beltrán Candela.—Talla, 1.530 milímetros.—Continúa recluta para caso de guerra.

Hospital.

83 José Luis Menacho.—Prófugo.

130 Vicente Marín Rubio.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo.

160 Pablo Olivares Sánchez.—Excepuado.—Continúa recluta para caso de guerra.

230 José Moullor González.—Pasa de á recluta excedente de cupo.

259 Candela Alejandro López Bustamante.—Talla, 1.520 milímetros.—Continúa recluta para caso de guerra.

Palacio.

21 Francisco Cano Torrella.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo, útil condicional.

193 Juan Alvarez de Torre.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 21.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Universidad.

28 Ricardo Bernardo Díaz.—Excepuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

34 Angel Sisi Manso.—Excepuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

45 Fernando Merino González.—Prófugo.

109 Juan Martínez López.—Excepuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

129 Enrique Baeza Collantes.—Reconocido en Bilbao, inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.

163 Baldomero Fernández Juez.—Excepuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

167 Julián López González.—Excepuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

202 Vicente Moro Carreño.—Oficiése al Sr. Gobernador para su presentación.

336 Gregorio Hernáiz Sandiaga.—Prófugo.

Hospital.

56 Francisco Marchante.—Habiendo desaparecido la excepción pasa de recluta para caso de guerra á activo.

188 Luis Carvajal Alvarez.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

Palacio.

4 Cecilio Ruiz Nicolás.—Pasa de re-

cluta para caso de guerra á activo, útil condicional.

158 José Solano y Torres.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 4.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

Morata de Tajuña.

8 Felipe Mudarra Vázquez.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

10 Ricardo Roldán Ramírez.—Pasa de recluta excedente á activo por baja del núm. 8.

Buenavista.

1 Manuel Hortelano Rodríguez.—Excepuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

Torres.

7 Elenterio Barranco Manglanos.—Pasa de recluta excedente á activo por baja del núm. 2.

Palacio.

23 Antonio García Elvira y Sáinz.—Pasa de reserva á activo por haber cesado su excepción.

130 Joaquín Casal y Carbón.—Pasa de activo á cubrir plaza como recluta disponible excedente de cupo.

138 Manuel Soler Castañeira.—Excepuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

71 Antonio Hidalgo Moriel.—Talla, 1.510 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

Universidad.

11 Esteban Marín Gálvez.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

23 José Blanco Ocaña.—Excepuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

52 Manuel Gómez Caspe.—Excepuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

102 Urbano Maestre Marcos.—Excepuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

103 Carlos Fernández del Alamo.—Prófugo.

109 Angel López Fernández.—Excepuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

140 José Fernández Recio.—Excepuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

177 José Rodríguez y Rodríguez.—Excepuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

183 Juan Arcos Alvarez.—Oficiése al Sr. Presidente de la Sala de lo Criminal interesando la presentación de este mozo.

194 Juan Alandez Fernández.—Excepuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

222 Gregorio Palacios Alvarez.—Oficiése á la Comisión provincial de Avila, á fin de que este mozo sea tallado en revisión.

231 Sebastián Torrejón Manzanares.—Excepuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

270 Eduardo Sáez Carrasco.—Prófugo.

271 Francisco Juan Osorio.—Prófugo.

Reemplazo de 1880.

Buenavista.

323 Antonio Plaza Romero.—Ingreso en Zaragoza como recluta disponible.

Inclusa.

119 Miguel Tortosa y San Juan.—Inútil ante la Comisión provincial de Alicante.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Quintos de otras provincias.

Reemplazo actual.

Navarra.—Oteiza.

Juan Puig Mendiri.—Ingreso en caja para activo.

Búrgos.—Valdelaguna.

Robustiano Sáinz Hernáiz.—Ingreso en caja para activo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Oviedo.—Tineo.

Manuel Alvarez Fernández.—Reconocido, inútil.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

Búrgos.—Aldeas de Medina.

Bonifacio Guinea Rodríguez.—Reconocido, inútil.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario interino, Ramiro Aguado y Amor.

Sesión de 2 de Junio de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gilzanz.—Rojas.—Villalón.—Calvo.—Valiño.—Briones.

Los Sres. Salamanca y Fernández Gómez, á quienes se había citado en sustitución del Sr. Moral, que se halla disfrutando licencia, no concurren á la sesión por estar enfermos.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Disponer que las sesiones de la Comisión durante el corriente mes se verifiquen, además de la de hoy, en los días 2, 4, 11, 14, 16, 18, 21, 23, 25, 28 y 30, á las nueve de la mañana, destinando al despacho de incidencias de quintas las de los días 14, 21 y 28.

Remitir al Sr. Juez de primera instancia y de instrucción de Alcalá de Henares, copia certificada del expediente instruido ante el Ayuntamiento de Meco para librar del servicio de las armas en el último reemplazo, al mozo Lucio Baltasar Mata.

Hacer constar en acta que el mozo José Antonio Gereda y Pereda, número 12, del corriente año, por el cupo de Laredo, que ingresó en la Caja de recluta de esta provincia en concepto de soldado para activo, según participa la Comisión provincial de Santander, ha redimido su suerte á metálico y debe quedar en situación de recluta disponible para en caso de guerra; y disponer se comuniquen al Gobernador militar para que disponga la baja de dicho mozo en el ejército activo.

Informar al Sr. Gobernador, que procede la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir el servicio militar activo al mozo Antonio Menéndez Martín de Vidales, núm. 240, del distrito de la Latina, en el reemplazo de 1882, por estar comprendido dicho mozo en el artículo 191 de la ley.

Informar al Sr. Gobernador, que no procede la devolución de 1.000 pesetas, de las 1.500 pesetas con que redimió su suerte de soldado, Victoriano Sardinero Díaz, núm. 23, del actual reemplazo de 1883, por el cupo de Arganda, mientras no quede excedente del cupo á activo.

Informar al Sr. Gobernador, manifestándole las razones en que se fundó esta Comisión para declarar soldado con destino al ejército activo al mozo Román de la Torre Martínez, núm. 2, del cupo de Colmenar de Oreja en el actual reemplazo.

Manifestar al Sr. Gobernador militar, que á improcedente la instancia de Luis Gil Montejano, recluta disponible del reemplazo de 1882 por el distrito de Buenavista, en que solicita se le considere del reemplazo de 1881 por haber cumplido en éste los 20 años de edad.

Informar al Sr. Gobernador, que no aparece nada contrario á las leyes del país en el Reglamento de la «Sociedad cooperativa de los obreros de la fábrica de chocolate de D. Matías López», que se trata de crear en el Escorial, y puede darse á dicho Reglamento el curso procedente.

Informar al Sr. Gobernador, que para informar acerca de la instancia de Don Isidoro Varó, ex-Alcalde de Perales de Tajuña, pidiendo se reformen los procedimientos seguidos contra el mismo por el Ayuntamiento, con objeto de que ingrese en la Depositaria las cantidades que satisfizo á D. Miguel Muñoz por sus haberes como Secretario de dicho Ayuntamiento, deben reclamarse del Alcalde copias certificadas de los documentos siguientes:—1.º Citaciones dirigidas por la Secretaría del Municipio á los Sres. Con-

Informar al Sr. Gobernador, que procede admitir el recurso interpuesto por Mr. William Parisch, contra la providencia del Sr. Alcalde primero Presidente del Ayuntamiento de esta capital, dictada con motivo de unas obras de reforma intentadas en el Panorama, sito frente al Obelisco del Dos de Mayo, y revocar en todas sus partes la providencia del señor Alcalde, encaminada á interrumpir las mencionadas obras interiores, alzando inmediatamente la suspensión de las mismas.

Informar al Sr. Gobernador, que procede la aprobación definitiva de las cuentas municipales de Oteruelo del Valle, correspondientes á los años económicos de 1875 á 76, 1876 á 77, 1877 á 78, 1878 á 79, 1879 á 80 y 1880 á 81.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Sesión de 4 de Junio de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gilzanz.—Rojas.—Villalón.—Calvo.—Valiño.—Briones.

El Sr. D. Miguel Aguado, á quien se había citado en sustitución del Sr. Moral, no concurre á la sesión por ocupaciones urgentes.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, que procede devolver 1.000 pesetas de las 1.500 consignadas para redimir el servicio militar activo al mozo Jacinto Cuevas Pulido, núm. 194, del distrito de Palacio, en el reemplazo de 1883, por estar comprendido dicho mozo en el artículo 191 de la ley.

Contestar al Sr. Gobernador militar, que la comunicación de que remite copia es en efecto de esta Comisión provincial y se halla registrada con fecha 19 de Mayo del 1880, al núm. 1.288 del libro correspondiente; pero el mozo núm. 201 Julián Refamosa Sacristán, no fué declarado inútil, como se expresa en dicha comunicación, sinduda por error material, sino que por el contrario el citado mozo fué declarado soldado definitivo.

Publicar las cuentas de gastos satisfechos durante el mes de Mayo último, por obras de conservación y reparación, verificadas por Administración en los Establecimientos provinciales, y disponer que las originales queden de manifiesto en la Secretaría, según dispone el artículo 125 de la ley provincial.

Informar al Sr. Gobernador, en sentido favorable á la instancia del Ayuntamiento de Griñón, solicitando se reduzca á incompleta la escuela de niños de dicha localidad; pero entendiéndose que no tiene derecho á reducir la dotación de personal y material, hasta tanto que de Real orden le sea concedida la reducción que solicita, y dejando á salvo los derechos adquiridos por el Maestro que desempeña aquella escuela, conforme á lo preceptuado en la disposición 5.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880.

Informar al Sr. Gobernador, que no aparece nada contrario á las leyes del país en el Reglamento de la Sociedad que se trata de establecer en esta Corte con el título de *La Amistad*, y en su consecuencia puede darse á dicho Reglamento el curso procedente.

Manifestar al Sr. Gobernador, que para informar acerca de la instancia de Don Isidoro Varó, ex-Alcalde de Perales de Tajuña, pidiendo se reformen los procedimientos seguidos contra el mismo por el Ayuntamiento, con objeto de que ingrese en la Depositaria las cantidades que satisfizo á D. Miguel Muñoz por sus haberes como Secretario de dicho Ayuntamiento, deben reclamarse del Alcalde copias certificadas de los documentos siguientes:—1.º Citaciones dirigidas por la Secretaría del Municipio á los Sres. Con-

cejales para celebrar sesión los días 25 de Enero y 5 de Abril del año finado, en cuyas convocatorias aparezca el objeto ó asuntos que hubieron de tratarse en tales reuniones, caso de ser extraordinarias estas.—2.º Actas íntegras de las sesiones de las dos citadas fechas y de las de 11 de Agosto y 20 de Setiembre últimos.—3.º Orden gubernativa de reposición del Secretario destituido por el Ayuntamiento en 12 de Julio.—4.º Recurso acordado interponer por la municipalidad, alzándose de la providencia gubernativa por la que se mandaba reponer en su cargo al citado Sr. Muñoz.

Informar al Sr. Gobernador, que procede la aprobación de las cuentas municipales de Valdelaguna, correspondientes á los años económicos de 1871 á 72, de 1873 á 74, de 1874 á 75 y de 1875 á 76.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 11 de Junio de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores Diputados que asisten:

García Lomas.—Rojas.—Calvo.—Valiño.—Briones.—Fernández Gómez.—Presilla.

El Sr. Romero Gilsanz excusa su asistencia á la sesión por hallarse enfermo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Declarar exceptuado como comprendido en el art. 92 de la ley, á Ricardo Aroca Betegón, núm. 43, del cupo de la Latina y reemplazo del año actual, que ingresó en caja con recurso pendiente; y disponer en su consecuencia pase á la situación de activo Juan Julián Maroto Camacho, núm. 196, del mismo cupo y reemplazo.

Informar al Sr. Gobernador de esta provincia, que procede devolver 1.000 pesetas de las 1.500 consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Victoriano Ruiz Pérez, núm. 281, del distrito de la Universidad, en el reemplazo de 1883, por hallarse comprendido dicho mozo en el art. 191 de la ley de reemplazos.

Informar al Sr. Gobernador, que procede devolver 500 pesetas, de las 1.500 consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Eliodoro Romero Cámara, núm. 18, del cupo de San Martín de Valdeiglesias, en el reemplazo de 1882, por estar comprendido dicho mozo en el art. 191 de la ley.

Informar al Sr. Gobernador, que en el caso de que el mozo Francisco Lasa Motos, núm. 336, del distrito de la Universidad, en el reemplazo de 1883, haya consignado la cantidad de 1.500 pesetas en la Caja general de Depósitos, para redimirse del servicio militar activo, procede la devolución de dicha cantidad, por ser el expresado mozo excedente de cupo, toda vez que éste fué cubierto con el número 280.

Informar al Sr. Gobernador, que no procede la devolución de 1.000 pesetas de las 1.500 consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Mariano Martín Lorenzo, núm. 17, del cupo de Pinto, en el reemplazo de 1883, toda vez que ha correspondido á dicho mozo volver á la situación de activo en 3 de Mayo último.

Informar al Sr. Gobernador, manifestándole las razones en que se fundó esta Comisión, para declarar exceptuado del servicio militar activo al mozo Eladio Recuero Zárate, núm. 1, de Sevilla la Nueva, en el reemplazo de este año; á consecuencia de cuya excepción pasó á la situación de activo Sebastián Perales Bermejo, núm. 11, del mismo reemplazo y cupo de Navalcarnero, por haber sortado décimas ambos pueblos; y disponer pase á situación de recluta disponible como excedente de cupo el núm. 2 de Sevilla la Nueva, en el reemplazo de 1881 Tiburcio Recuero.

Informar al Sr. Gobernador, que no aparece nada contrario á las leyes del país, en el Reglamento de la Sociedad que se trata de establecer en esta Corte, con el título de *Círculo Filológico Matritense*, y por lo tanto puede dar á dicho Reglamento el curso procedente.

Oficiar al Sr. Gobernador, manifestándole que aprobado por la Junta provincial para la extinción de la langosta el presupuesto formado con dicho objeto por la municipal de Villa del Prado, procede ordenar al Alcalde recaude la cantidad de 1.827 pesetas 79 céntimos á que ascienden los ingresos calculados en el referido presupuesto.

Informar al Sr. Gobernador, que procede remitir al Tribunal mayor de Cuentas, las de fondos municipales del Ayuntamiento de Madrid, correspondientes al ejercicio económico de 1882 á 83.

Informar al Sr. Gobernador, que procede recomendar á la Superioridad la concesión de la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, para imponer un arbitrio extraordinario sobre las especies tarifadas de consumos, á fin de extinguir el déficit de 3.521 pesetas 38 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario, para el próximo ejercicio económico de 1884 á 85.

Informar al Sr. Gobernador, que procede admitir el recurso entablado por D. Francisco Hernán y otros dueños de establecimientos de coches de lujo, contra el acuerdo de la Junta municipal de Madrid, fecha 12 de Marzo último, en la parte relativa al arbitrio establecido en el presupuesto municipal, para el ejercicio económico de 1884 á 85, sobre caballerías de regalo destinadas á alquiler ó abono: cuyo acuerdo debe revocarse en la parte indicada, sin perjuicio de la facultad que asiste al Ayuntamiento, conforme á lo dispuesto en la regla 7.ª, art. 137 de la ley municipal, para cobrar además del recargo del 18 por 100, el 5 por 100 en concepto de arriendo ó uso de la vía pública, que debe satisfacer la clase industrial de alquiladores de carruajes por abonos; y sin perjuicio también de reservar á la Corporación interesada en el derecho que le concede el art. 150 de dicha ley, caso de no aquietarse con dicha resolución.

Informar al Sr. Gobernador, que cabe admitir el recurso entablado por D. Juan de Dios Llera, á nombre de D. Serafín Salcedo y otros vecinos de esta Corte, alzándose del acuerdo de la Junta municipal de Madrid, fecha 12 de Marzo último, en la parte relativa al arbitrio establecido en el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1884 á 85 sobre caballerías de regalo destinadas al alquiler ó abono, debiendo revocarse dicho acuerdo en la parte expresada, sin perjuicio de la facultad que asiste al Ayuntamiento, conforme á lo dispuesto en la regla 7.ª, art. 137 de la ley municipal, para cobrar además del recargo de 18 por 100, el 5 por 100 en concepto de arriendo ó uso de la vía pública, que debe satisfacer la clase industrial de alquiladores de carruajes por abono, y sin perjuicio también de reservar á la Corporación interesada el derecho que le concede el artículo 150 de dicha ley, caso de no conformarse con esta resolución.

Informar al Sr. Gobernador, que debe desestimarse por improcedente el recurso de alzada interpuesto por la Liga de contribuyentes de esta Corte, contra el acuerdo tomado por la Junta municipal en 12 de Marzo último, aprobando el presupuesto ordinario de 1884 á 85, en la parte relativa á haber dejado subsistente para el año próximo la determinación de tarifas y especies de consumos que fueron aprobados para el año corriente, á que en dichos presupuestos no se han consignado las cantidades necesarias para igualar los sueldos de las maestras con los que disfrutaban los maestros, y á la consignación de una partida superior á la necesaria para el pago de contratos celebrados, cuyo exceso, según informe del Alcalde, se destina al pago de atrasos de ejercicios cerrados, debiendo declararse firme, respecto á los indicados particulares, el citado acuerdo, fecha 12 de Marzo último.

Informar al Sr. Gobernador, que dada la crítica situación financiera del Ayuntamiento de Madrid y sus múltiples, y sagradas atenciones, procede aconsejar á la Superioridad la concesión de los recursos extraordinarios solicitados por dicha Corporación, con excepción del proyectado sobre las caballerías de arrastre dedicadas á toda clase de vehículos, y sin perjuicio de la facultad que tiene el Municipio, conforme á lo prevenido en la regla 7.ª, del art. 137 de la ley municipal, para recargar la industria de alquiladores de coches, con el 5 por 100 por arriendo ó uso de la vía pública, además del 18 por 100 que autoriza el art. 2.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.

Boadilla del Monte.

El repartimiento de la contribución territorial, formado para este distrito y año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con objeto de que en el expresado tiempo se formulen cuantas reclamaciones tengan por conveniente; apercibidos de que transcurido el tiempo señalado no serán oídas, por fundadas que estas sean.

Boadilla del Monte 22 de Junio de 1884.—El Alcalde, José González.—Por su mandado, Rafael de la Paliza.

El Boalo.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y el equivalente á sal de este distrito y año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones de agravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la fecha á que este edicto aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

A los Sres. Alcaldes de Colmenar Viejo, Becerril, Moralzarzal y Manzanares el Real, les ruego den al presente la publicidad que el mismo requiera.

Distrito del Boalo 27 de Junio de 1884.—El Alcalde accidental, Félix Carralón.

Berzosa.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por espacio de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico, con el fin de oír las reclamaciones que por los contribuyentes se hagan, y pasado dicho término no se oírán.

Berzosa 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, Antonio Muñoz.

Cadalso.

Se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón del impuesto equivalente á los de la sal y el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1884-85, con el fin de que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Cadalso 27 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ramón Romero.

Carabanchel Bajo.

El reparto de la contribución territorial, para el año económico próximo de 1884 á 85, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados estos no se admitirá ninguna.

Carabanchel Bajo 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, Benigno Díez.

Chinchón.

El repartimiento para el pago del impuesto creado en sustitución del de sal, formado por este Ayuntamiento, para el corriente año económico, se halla ter-

minado y de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por término de ocho días, para que puedan enterarse los que lo deseen ó introducir las reclamaciones convenientes.

Lo que se anuncia al público para los efectos expresados.

Chinchón 1.º de Julio de 1884.—El Alcalde, Tomás Ortiz de Zárate.

Fuenlabrada.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1884 á 85, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fuenlabrada 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los repartimientos de la contribución de inmuebles é impuesto equivalentes á los de la sal, para el año de 1884 á 85, en cuyo plazo pueden enterarse y producir las reclamaciones que estimen los contribuyentes en los mismos comprendidos, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán oídas.

Fuenlabrada 29 de Junio de 1884.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Gascones.

Se halla terminado y expuesto al público hasta el día 6 del próximo Julio, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, para el año económico de 1884 á 85, pudiendo enterarse los que lo deseen.

Alcaldía constitucional de Gascones 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, Cosme Briceña.

Puebla de la Mujer Muerta.

Hallándose terminado el reparto de la contribución territorial de esta villa, para el año económico de 1884 á 85, se tiene expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones; y pasado dicho término no se admitirá las que se presenten.

Puebla de la Mujer Muerta 20 de Junio de 1884.—El Alcalde, P. O., Pablo Bernal.

Somosierra.

Este Ayuntamiento, tiene acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos para el año económico de 1884 á 85, con venta exclusiva al por menor, bajo la cuota y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta; también se remitirán en el mismo día y acto seguido al anterior remate los cereales á la venta libre, bajo la cuota y condiciones que se hallarán también de manifiesto en el acto de la subasta; para su remate se ha señalado el día 6 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Somosierra 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

San Agustín.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano municipal de esta villa, con la dotación anual de 995 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á familias pobres y además las igualas ó contratos que hiciere con los mismos pudientes.

La población es de 80 vecinos, con buenas y abundantes aguas, y muy sana, hallándose á seis leguas de Madrid y á una de El Molar.

Los aspirantes que quieran solicitarla, remitirán al Sr. Alcalde de esta villa sus instancias, en el término de treinta días, á contar desde esta fecha.

San Agustín 30 de Junio de 1884.—El Alcalde, Serafín Ortega.

San Martín de Valdeiglesias.

Se halla expuesto al público el presu-

puesto municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, correspondiente al año económico de 1884 á 85, con el fin de que los vecinos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

San Martín de Valdeiglesias 30 de Junio de 1884.—Manuel Muro.

Valdeañada.

Se encuentra terminado y de manifiesto en la Secretaría municipal de esta villa, el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial y reparto que ha de servir de base para el año económico de 1884 á 85.

Igualmente se encuentra la matrícula de subsidio para el mismo año.

Así bien se encuentra el padrón de cédulas personales para el expresado año.

Y también se halla terminado y expuesto al público el equivalente á los de sal para el propio año.

Todo con arreglo á prescripciones y para oír reclamaciones por el tiempo de ocho días.

Valdeañada 30 de Junio de 1884.—El Alcalde, Eugenio Sánchez.

Valdemanco.

En la mañana de ayer 29 del corriente, ha desaparecido de un prado, sito en esta jurisdicción y pago del Radio, un potro de tres años, pelo romero, sin calzar, de más de seis cuartas de alzada, con un lunar blanco en la nariz y una berruga al lado de la paleta derecha, que es de la propiedad de Felipe Velázquez, de esta vecindad.

Lo que se anuncia al público, encargando á todas las Autoridades que caso de ser habido el reseñado potro, lo pongan á mi disposición en unión de la persona en cuyo poder se encuentre.

Valdemanco 30 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro Martín.

Villamanrique de Tajo.

Se halla terminado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1884 á 85, y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los contribuyentes que se crean perjudicados en sus cuotas, exponiendo el agravio si le hubiere; pues pasado dicho término sin verificarlo no serán oídos.

Villamanrique de Tajo 25 de Junio de 1884.—El Alcalde, Fausto de la Plaza.

Villanueva del Pardillo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, por asistencia á las familias pobres y 1.500 á que podrá ascender próximamente las iguales con los vecinos y la asistencia además que hasta hoy han prestado los profesores á caseríos inmediatos á la población; esta es saludable, situada á legua y media del ferrocarril del Norte y cuatro leguas de Madrid.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Villanueva del Pardillo 1.º de Julio de 1884.—El Alcalde, Tomás Serrano.

Fresnedillas.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en esta villa en el año próximo y económico de 1884 á 85, y el de la sal para el mismo período, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el día de mañana, para oír reclamaciones justas, y atendibles durante los mismos, pues pasado dicho plazo no serán admitidas y les parará perjuicio si le tuviere.

Fresnedillas Junio 30 de 1884.—El Alcalde, Vicente Ventura.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, que por incompatibilidad del Congreso, conoce de los autos promovidos por D. José Maseda de Quirós, hoy su viuda y heredera Doña Maximina Bemaola y Goicoerrotea, contra D. Angel Iniguez y Garcia, como marido de Doña María de Carmen Peñuela, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Un plantío en término de la ciudad de Almagro y sitio del Pardillo, que consta de 1.812 olivas y 36.383 vides, con una casilla y un pozo: linda Saliente y Mediodía con herederos de Valeriano López; Poniente con otro plantío de Don Juan Herrera, y Norte con el conocido por Moreno el de Pelusa; tasado en veinte y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesetas y siete céntimos.

2.ª Una casa principal en la ciudad de Almagro, y su plaza pública, núm. 43, compuesta de piso alto y bajo, mide 1.788 metros cuadrados, y linda por la derecha con posada de herederos de Eulogio Rodríguez; por la izquierda con el núm. 45, y por la espalda con la calle de las Animas; tasada en cuarenta y dos mil doscientas setenta y seis pesetas, setenta y cinco céntimos.

3.ª Otra casa en la misma población, y su plaza pública, núm. 45: linda por la derecha saliendo con la anterior; izquierda y espalda con otras de Doña Carmen Peñuela; se compone de piso bajo, principal y segundo, y mide cien metros cuadrados; valorada en cuatro mil ciento sesenta y seis pesetas, cincuenta céntimos.

4.ª Otra casa en dicha población y su plaza pública, núm. 47; consta de planta baja, principal y segundo: linda por la derecha saliendo con el núm. 45; izquier-

da otra que habita D. Francisco Meuchen; y por la espalda con la del número 43; mide una superficie de 124 metros cuadrados; y ha sido tasada en cuatro mil ciento sesenta y seis pesetas, cincuenta céntimos.

5.ª Otra casa en la citada población, calle de Villarreal, núm. 10: linda por la derecha saliendo con otra de Emeterio Aedo; izquierda otra de D. Domingo María Calero y espalda huerto de José Prado; se compone de piso bajo y principal, y mide 725 metros cuadrados; tasada en diez mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas.

Para el remate de las citadas cinco fincas, que será simultáneo en los Juzgados de primera instancia de la ciudad de Almagro y en el distrito del Centro de esta Corte, se ha señalado el día 11 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana en la Sala Audiencia de dichos Juzgados. Se advierte á las personas que deseen interesarse en la subasta, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que necesitan consignar en la mesa del Juzgado ó depositar en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad no existen en escribanía, y sólo si obra unida á los autos una certificación del Registro de Propiedad, que justifica la pertenencia de las fincas; y por último, que podrán adquirir mas pormenores en la escribanía del actuario Don Juan Zozaya, plaza del Progreso, número 3, cuarto segundo.

Madrid 30 Junio de 1884.—V.º B.º = Gómez.—El actuario, Juan Zozaya. 185

Colmenar Viejo.

D. Félix Rodrigo, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que á virtud de expediente que se sigue en este Juzgado y escribanía del que refrenda para hacer efectivas las costas causadas en causa criminal que se sigue contra Eusebio Sanz Vallejo por hurto, se procede á la venta en subasta pública por tercera vez y sin sujeción á tipo los bienes que á continuación se expresan, como pertenecientes al procesado Eusebio Sanz Pérez.

Un arado sin reja.

Un ubio.

Un carro con sus aperos.

Tercera parte de una casa y pajar que antes era pajar, sita en la calle del Cortecero de la población de Manzanares el Real, con puerta toda ella, de portal, cocina, un cuarto, una sala y alcoba sin doblar, con el pajar al lado proindivisa de las otras dos terceras partes que pertenecen á Pablo é Isabel Sanz González: linda frente calle de Cortecero; izquierda Cortecero; derecha pajar de Pedro Encinas, y espalda herrén perteneciente á la herencia de que procede esta finca.

Para cuyo remate, que será simultáneo en este Juzgado de primera instancia municipal de Manzanares el Real, se ha señalado el día 23 del próximo mes de Julio, á las diez de su mañana, advirtien-

do que el expediente de su razón donde aparecen los títulos de propiedad de la finca descrita se encontrarán de manifiesto en la escribanía del actuario, para que puedan enterarse los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Colmenar Viejo á 30 de Junio de 1884.—Félix Rodrigo.—El Escribano, Miguel Guardiola.

Cuerpo de Telégrafos.

Seccion de Madrid.

Debiendo procederse á verificar las reparaciones de la línea telegráfica en el trayecto comprendido por carretera entre esta capital y Talavera de la Reina, se saca á pública subasta el arrastre y distribución por dicho trayecto de 635 postes telegráficos, cuya madera será conducida á partir desde Madrid.

Las correspondientes proposiciones deberán ser presentadas en esta oficina ó en la estación telegráfica de Talavera, por medio de pliego cerrado, diez días después de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ó el anterior si aquél fuese festivo, señalándose la hora de las dos de la tarde en que tendrá lugar simultáneamente el acto del remate.

Para tomar parte en la subasta es indispensable que se acompañe á la proposición que haga cada postor, un documento que acredite haber depositado en la Caja de la Habilitación de esta dependencia ó en la estación de Talavera, la fianza de 1 por 100 del importe total á que ascienda el servicio.

El tipo máximo por el que se admitirá postura es el de 2 pesetas 25 céntimos por cada poste.

En esta oficina y en la de Talavera, se halla de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones, á fin de que puedan enterarse cuantas personas deseen interesarse en este servicio.

Madrid 1.º de Julio de 1884.—El Jefe del Centro, Julián Alonso Prado.

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy para la amortización de diez obligaciones, han sido agraciados por la suerte los números 2.547, 2.060, 2.355, 1.891, 2.376, 1.739, 907, 952, 2.837 y 2.804.

Los interesados pueden pasar á cobrar el importe de dichas obligaciones, á razón de 500 pesetas cada una y además 7.50 pesetas, importe del vigésimo cuarto cupón trimestral de las mismas, en casa de los Sres. *Georges Polack y Compañía, banqueros*, Preciados, 1, segundo, de diez á una de la tarde.

Madrid 2 de Julio de 1884.—El Director, Arturo Soria. 186

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

MES DE JUNIO DE 1884.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho.	TOTAL.
15	D. Valentín G. Martín	Madrid	15 hectólitros.	22'60	339	339

Importa esta relación las figuradas trescientas treinta y nueve pesetas.

Madrid 30 de Junio de 1884.—El Administrador, Alberto Orduña.—V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Pascual Micó.